



Justicia

002

DE 002 ENE 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

ENE 2025

"Por la cual se efectúa la desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de adquisición de bienes y servicios y de gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2025"

**EL SECRETARIO GENERAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el Decreto 1068 de 2015 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, artículo 19 del Decreto 1523 de 2024, la Resolución No. 2348 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1523 del 18 de diciembre 2024, el Presidente de la Republica decretó el presupuesto de rentas y recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, incluyendo al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que conforme al Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Gobierno Nacional apropió en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho Sección 1201, la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MICTE (\$164.176.400.000).

Que el Decreto 1621 de 2024 dispuso en su artículo 19 que el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución las desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Que el Decreto 1068 de 2015 se en su artículo 2.8.1.7.5. establece que "El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico"

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.9.1.2.7, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación de las entidades usuarias del SIIF Nación para desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -- Realizar la desagregación del presupuesto para la vigencia 2025 de adquisición de bienes y servicios y de gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora según el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, así:



Justicia

CONTINÚA RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE _____

" Por la cual se efectúa la desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de adquisición de bienes y servicios y de gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2025"

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	RUBRO	REC	SIT	DESCRIPCION	VALOR
A	02								ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	32.969.300.000
A	02	02							ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	32.969.300.000
A	02	02	01						MATERIALES Y SUMINISTROS	3.194.482.574
A	02	02	01	002	008	A-02-02-01-002-008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	58.967.796
A	02	02	01	003	002	A-02-02-01-003-002	10	CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES	48.251.213
A	02	02	01	003	003	A-02-02-01-003-003	10	CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	288.054.876
A	02	02	01	003	005	A-02-02-01-003-005	10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	81.446.089
A	02	02	01	003	006	A-02-02-01-003-006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	982.620
A	02	02	01	003	007	A-02-02-01-003-007	10	CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	2.729.500
A	02	02	01	003	008	A-02-02-01-003-008	10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	141.266.238
A	02	02	01	004	002	A-02-02-01-004-002	10	CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	2.356.650
A	02	02	01	004	006	A-02-02-01-004-006	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	35.811.008
A	02	02	01	004	007	A-02-02-01-004-007	10	CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	2.534.616.584
A	02	02	02						ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	29.774.817.426
A	02	02	02	005	004	A-02-02-02-005-004	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	273.364.080
A	02	02	02	006	003	A-02-02-02-006-003	10	CSF	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	238.634.010
A	02	02	02	006	003	A-02-02-02-006-003	16	CSF	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	35.955.200
A	02	02	02	006	004	A-02-02-02-006-004	10	CSF	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	1.379.715.091
A	02	02	02	006	004	A-02-02-02-006-004	16	CSF	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	94.621.680
A	02	02	02	006	007	A-02-02-02-006-007	10	CSF	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	48.157.660
A	02	02	02	006	008	A-02-02-02-006-008	10	CSF	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	411.202.516
A	02	02	02	006	009	A-02-02-02-006-009	10	CSF	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	320.000.000
A	02	02	02	007	001	A-02-02-02-007-001	10	CSF	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	1.200.000.000
A	02	02	02	008	002	A-02-02-02-008-002	10	CSF	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	5.885.230.863
A	02	02	02	008	002	A-02-02-02-008-002	16	CSF	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	1.112.444.993
A	02	02	02	008	003	A-02-02-02-008-003	10	CSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	8.481.460.405
A	02	02	02	008	003	A-02-02-02-008-003	16	CSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	1.124.136.702
A	02	02	02	008	004	A-02-02-02-008-004	10	CSF	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	269.422.325
A	02	02	02	008	005	A-02-02-02-008-005	10	CSF	SERVICIOS DE SÓPORTE	3.666.621.802



Justicia

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	RUBRO	REC	SIT	DESCRIPCION	VALOR
A	02	02	02	008	007	A-02-02-02-008-007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	3.313.242.558
A	02	02	02	008	009	A-02-02-02-008-009	10	CSF	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	230.861.326
A	02	02	02	009	002	A-02-02-02-009-002	10	CSF	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	404.955.751
A	02	02	02	009	003	A-02-02-02-009-003	10	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	35.193.902
A	02	02	02	009	004	A-02-02-02-009-004	10	CSF	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	95.000.000
A	02	02	02	009	006	A-02-02-02-009-006	10	CSF	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	518.400.000
A	02	02	02	010		A-02-02-02-010	10	CSF	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	617.655.137
A	02	02	02	010		A-02-02-02-010	16	CSF	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	18.541.425
A	08								GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	577.500.000
A	08	01							IMPUESTOS	132.000.000
A	08	01	02						IMPUESTOS TERRITORIALES	132.000.000
A	08	01	02	001		A-08-01-02-001	10	CSF	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	95.206.171
A	08	01	02	006		A-08-01-02-006	10	CSF	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	36.793.829
A	08	04							CONTRIBUCIONES	445.500.000
A	08	04	01			A-08-04-01	11	CSF	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	445.500.000
TOTAL										33.546.800.000

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

02 ENE 2025

6DFA4735106C Firmado digitalmente por
6DFA4735106C4088A41F
4088A41F69E6
FE586330 Fecha: 2025.01.02
14:12:03 -05'00'
CHAID FRANCO GÓMEZ
Secretario General

Elaboró. Belkis Roncancio - Profesional GGFC *Belkis Roncancio*
Revisó. Derly González Ariza – Coordinador GGFC *Derly González Ariza*